



(08 NOV 2021)

“Por la cual se crea la Política de prestación de servicios en salud para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y se actualiza el modelo de prestación de servicios en salud institucional”

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y el decreto reglamentario 1876 de 1994, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, de calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 diciembre de 1999, se creó la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una Institución Prestadora de Salud (IPS) Pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud) tiene por objetivo “garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”. Esta ley fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano.

“Servimos con Excelencia Humana”



Que la ley del Plan de Desarrollo 2014 – 2018 (Ley 1753 de 2015) en el artículo 65 se faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para definir la Política de Atención Integral en Salud, con el enfoque de atención primaria, salud familiar y comunitaria, articulación de actividades colectivas e individuales, con enfoque poblacional y diferencial.

Que mediante la resolución 2626 de 27 de septiembre de 2019, el Ministerio de salud y protección social modifica la Política de Atención Integral en Salud- PAIS y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE. Que con el fin, de avanzar en la Política PAIS, y de garantizar efectivamente el derecho a la salud, se requiere la interacción coordinada en las entidades territoriales, con los demás agentes del sistema de salud y la alineación prioridades y acciones en salud relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna.

Que la resolución 2082 de 2014, en el párrafo del artículo 6, indica que las instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público deberán implementar la etapa de preparación para la acreditación, utilizando para el efecto los correspondientes manuales de acreditación, adoptados por este Ministerio.

Que el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia exige en su estándar 81 que la organización tenga diseñada, implementada y evaluada una política de prestación de servicios de salud para promover, proteger y mejorar la salud de la población a la que sirve, sin discriminación, que la política sea parte del direccionamiento estratégico y se articula con la política de calidad de la institución.

Que según el acuerdo No. 15, de 22 de Diciembre de 2020, por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para el periodo 2021- 2024; que en la línea estrategia 3.1 del Plan de desarrollo institucional se propuso implementar el modelo de atención alineados con la política nacional.

Que para materializar lo anterior, es preciso que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, desarrolle e implemente un modelo de acción integral, fundamentado en la Atención primaria en salud, centrada en las personas, familias y comunidad,

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



logrando mejores resultados en salud, alineando las prioridades en salud del territorio, con acciones sectoriales e intersectoriales, logrando mayor equidad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones individuales y colectivas.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea la siguiente política de prestación de servicios en salud:

La ESE Carmen Emilia Ospina, en cumplimiento de su misión y visión, se compromete a promover, proteger y mejorar la salud de la población mediante atenciones integrales en salud, dando uso de la evidencia científica y buenas prácticas de atención primaria en salud, siempre alineados a las normas nacionales y territoriales y enmarcados en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y con el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA POLITICA: Para lograr el cumplimiento de esta política se gestiona el mejoramiento continuo, como instrumento favorecedor de una atención con calidad, pensando en las necesidades de los usuarios, creando un ambiente humanizado y seguro y se generan los siguientes compromisos:

- Diseñar, implementar y evaluar el modelo de atención, para dar respuesta a las normas vigentes y las necesidades identificadas en los usuarios, con un enfoque integral y resolutivo, así como con un componente preventivo y de autocuidado.
- Mejorar las competencias del talento humano para el cumplimiento del modelo de atención, mediante la inducción, capacitación, entrenamiento y educación continuada.
- Asegurar los recursos necesarios para la aplicación del modelo de atención.
- Definir las responsabilidades para el cumplimiento del modelo de atención.
- Articular acciones con los agentes del sistema de salud y otros sectores para mejorar las condiciones y los resultados en salud de los individuos, las familias y las comunidades.
- Establecer criterios de priorización para la atención de los usuarios durante la prestación de los servicios asistenciales, incluyendo los relacionados con poblaciones especiales.



ARTÍCULO TERCERO: Para operativizar la política de prestación de servicios en salud, se actualizará el **Modelo de prestación de servicios** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina acorde a la normatividad vigente, centrándolo en la gestión de los riesgos en salud de las personas, familias y comunidades implementando de manera gradual y progresiva el enfoque diferencial a las atenciones en salud, y generando articulaciones intersectoriales y transectoriales.

ARTÍCULO CUARTO: Definir el alcance de aplicación de la presente resolución a todo el personal administrativo y asistencial de todas las sedes urbanas y rurales de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: El despliegue de la política se realizará a partir de la aplicación del modelo de prestación de servicios de salud vigente y aplicable a todas las sedes de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos asignados para la aplicación de la presente política serán los mismos que se rigen según los procedimientos institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las responsabilidades para la aplicación de la presente resolución serán acordes al organigrama vigente y al manual de funciones institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la evaluación y el seguimiento de la política y el modelo de prestación de servicios de la institución se realizará mediante el seguimiento a indicadores de proceso y de resultado a las intervenciones individuales y colectivas incluidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y en los servicios asistenciales definidos y serán presentados en el comité técnico científico con periodicidad trimestral.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución se divulgará a través de los medios de comunicación internos de la institución, y se publicará en la página web oficial.

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

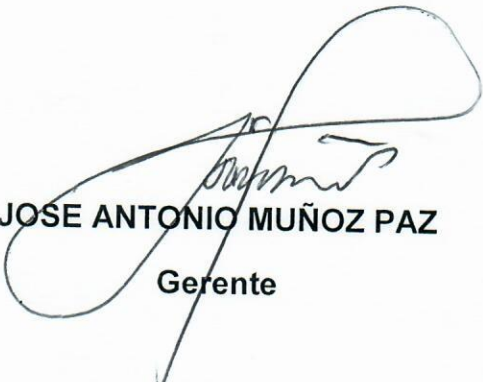


E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se deroga las anteriores resoluciones que traten de dicha temática.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

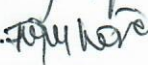
Dado en Neiva, a los 8 días de noviembre de 2021.


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Revisó: Carlos Andres Montalvo Arce. Médico Vigilancia Epidemiológica. 

Christian Yohani Ramirez Cardozo. Asesor Jurídico. 

Proyectó: Ingrid Alexandra Suárez. Asesora Técnico Científica. 

Irma Susana Bermúdez- Coordinador de Calidad. 

Anyi Daniela Montealegre Ramírez. Profesional Especializada I Área Técnica. 

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200
»»

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781